

### **DECRETO N° 200/2024 D.E.M.**

Aldea María Luisa, 17 de septiembre de 2024

#### VISTO:

El Expte. N°5439/2024 de solicitud de Proyecto de Obra Nueva presentada por el Señor JAVIER REGNER, DNI 22.214.081 al Presidente Municipal de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

## CONSIDERANDO:

Que, la petición obrante a fs. 26 es respecto al trámite de Obra Nueva iniciado por LOS RUSITOS SRL, a lo fines de solicitar una excepción a l Ordenanza N° 34/2020 del Código Urbano, en su título III, capítulo 2, Sección 1, artículo 53 inciso 3.1.

Que, se acompaña plano con detalle de un local comercial -obra aprobada por Expte. N° 606/2020 que contempla una superficie edificada de 357.13 m2 que autoriza un FOS para ZCA-ZONA CENTRAL ADMINISTRATIVA de 0.75.

Que, la petición es a los fines de agregar al proyecto original un depósito cuya superficie es de 568.73 m2 lo que totalizaría una superficie edificada de 925.68 m2 que arrojaría un FOS de 0.80 m2 y una superficie libre de 0.20 m2.

Que, toma intervención la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad a fs. 27 y deriva las actuaciones al Área Catastro de la Municipalidad a los fines de su toma de razón e intervención.

Que, obra a fs. 28 intervención de su competencia del Área Catastro que dictamina "...Autorizar la construcción, ya que las diferencias que se detentan entre FOS reglamentario y el resultante se encuentran en tolerancias aceptables, atento a que la construcción tiene como destino el desarrollo de una actividad comercial; (...) Permitir que el 0.20 no edificable fijad por FOS, sea ocupado por cocheras, siempre que el piso sea de un material permeable, NO PERMITIENDO que el mismo sea de hormigón armado u otro material que limite la permeabilidad del suelo; (...) Solicita se revea la altura de la edificación, a fin de cumplimentar lo establecido en la Ordenanza 34/2020 —Código Urbano del Municipio de Aldea María Luisa, Título III, Capítulo 2, Sección 2, Artículo N° 54, Inciso 3.4".

nn

Que, toma intervención el área legal a los fines de su intervención de su competencia.

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 en los arts. Nº 107 Incs. a), I), II) y u) y; 108 inc. j) y Ordenanza Nº 34/2020 Código Urbano del Municipio de Aldea María Luisa, Título III, Capítulo 2, Sección 2. Artículo Nº 54, Inciso 3.4.

# POR ELLO;

# EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese lo peticionado por JAVIER REGNER, DNI 22.214.081, y en consecuencia permitir que el 0.20 no edificable fijado por FOS, sea ocupado por cocheras, siempre que el piso sea de un material permeable, quedando expresamente prohibido que el mismo sea de hormigón armado u otro material que limite la permeabilidad del suelo.

ARTICULO 2º: Autorícese la altura de la edificación consignada en el plano del proyecto del requirente.

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Secretaria de Gobierno

Municipalidad de Aldea Maria Luisa

sidente Municipal Vdea Maria Luisa 2023 - 2027